

DECRETO EXENTO N° 1511 /2024

RECOLETA, 16 AGO. 2024

PROMULGA ACUERDO N° 177 DE FECHA 13/08/2024, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

VISTOS:

- 1.- El Correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024, de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la Conciliación alcanzada con doña JAVIERA NICOLETTA CONCHA CUEVAS, Rut 16.976.681-9, ex trabajadora a honorarios del Departamento de Salud Municipal, en Causa sobre Reconocimiento Laboral, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones RIT O-1296- 2024 del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago
- 2.- El Acuerdo N° 177 de fecha 13 de agosto de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, del H. Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento N° 1414 de fecha 31 de julio de 2021 que promulga acuerdo N°156 de fecha 26 de julio de 2024 del Concejo Municipal, y designa como Alcalde Suplente de la Municipalidad de Recoleta a don Fares Jadue Leiva.
- 4.- El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo, como Secretaría Municipal Subrogante de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- PROMULGASE El Acuerdo N° 177 de fecha 13 de agosto de 2024 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *“Aprobar la Conciliación alcanzada con doña JAVIERA NICOLETTA CONCHA CUEVAS, Rut [REDACTED] ex trabajadora a honorarios del Departamento de Salud Municipal, en Causa sobre Reconocimiento Laboral, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones RIT O-1296- 2024 del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.*

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: [REDACTED]

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará a la demandante, la suma única y total de \$4.930.204.- (cuatro millones novecientos treinta mil doscientos cuatro pesos), mediante 2 cuotas iguales y sucesivas de \$2.465.102.- (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento dos pesos), cada una, pagadera la primera de estas a más tardar el 2 de septiembre de 2024, la segunda a más tardar el 2 de octubre de 2024.

El pago se realizará mediante depósito transferencia electrónica a la cuenta del abogado patrocinante de la demandante, quien tiene facultades para percibir, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

2.- PAGUESE la suma de \$4.930.204.- (cuatro millones novecientos treinta mil doscientos cuatro pesos), en la forma y fechas que se indica:

1.- Con fecha **02 de septiembre de 2024**, la suma de **\$2.465.102.- (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento dos pesos)**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del abogado patrocinante de la demandante, quien tiene facultades para percibir, don **Pedro Ignacio Peña Sánchez**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] del banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

2.- Con fecha **02 de octubre de 2024**, la suma de **\$2.465.102.- (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento dos pesos)**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del abogado patrocinante de la demandante, quien tiene facultades para percibir, don **Pedro Ignacio Peña Sánchez**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], cuenta [REDACTED] del banco [REDACTED] N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y, hecho, ARCHIVESE

TRANSCRITO A: - CONTROL;- SEC. MUN; -ADM. MUNICIPAL; -DAJ; -DESAL; -DAF DESAL

/CSGI/FJL/PGC/csg

IDDOC SGDFD: 55932

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por Fares
Manuel Jadue
Leiva
Fecha 16/08/2024
11:42:25 CLT

Alcalde Suplente


Firmado por
Catherine Soledad
Soto Gajardo
Fecha 16/08/2024
15:03:46 CLT

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: [REDACTED]